## CONTRATO DE COMPRAVENTA ENTRE PARTICULARES

En Castellon, a diciembre del dos mil veinte

De una parte, LA PARTE VENDEDORA:

D. LUIS MARTIN GARCIA, con N.I.F. nº 12345678Z, domicilio en CALLE CASTILLA, 18, MADRID, C.P. 28001.

De otra parte, LA PARTE COMPRADORA:

D. ANTONIO GOMEZ PEREZ, con N.I.F. nº 87654321X, domicilio en CALLE SALAMANCA, 12, TOLEDO, C.P. 45001.

Ambas partes, interviniendo en su propio nombre y derecho y reconociéndose capacidad legal para este acto,

## **EXPONEN**

I.- Que ambas partes han convenido formalizar contrato de compraventa de UN VEHICULO MARCA AUDI A3 CON MATRICULA 0000AAA.

Expuesto cuanto antecede, convienen en celebrar el presente contrato de compraventa de UN VEHICULO MARCA AUDI A3 CON MATRICULA 0000AAA de acuerdo con las siguientes:

## **ESTIPULACIONES**

1.-. El vendedor garantiza que el vehículo tiene la ITV pasada, KM certificados y todos los aspectos legales en regla.

- 2.-. Ambas partes deberán cumplir con las obligaciones pactadas en el contrato.
- 3.-. El vendedor garantiza la calidad del vehículo según la legislación vigente.
- 4.-. El vendedor no se hace responsable de los defectos ocultos del producto.

Y para que así conste, firman el presente contrato de compraventa, por triplicado, en la fecha y lugar arriba indicados.

EL VENDEDOR EL COMPRADOR